

Me chocaron en Panamá: cómo cobrar los daños al responsable o a su seguro

Guía paso a paso

KF Motors · Última actualización: 7 de octubre de 2026 · Se actualiza cada 6 meses por cambios en leyes y normas

Qué hacer después de un choque que no fue tu culpa para que te paguen los daños de tu carro y, si hubo heridos, los gastos médicos: cómo probar quién fue el responsable, a quién cobrarle, cómo reclamar a su aseguradora y qué hacer si no tiene seguro o no te paga. Todo está basado en las normas vigentes de Panamá; los enlaces a cada fuente oficial están al final. Cuando algo depende de la póliza, la guía lo dice y pone ejemplos de pólizas que publican las aseguradoras. No sustituye la asesoría de un abogado.

Índice

¿En qué situación estás?	1
1. Consigue la prueba de quién fue el responsable	2
Si aceptó la culpa: el FUD · Si nadie la aceptó: la audiencia y la resolución · Si apela · Si los declaran responsables a los dos	
2. Identifica a quién cobrarle	2
Quién debe pagarte · Si no sabes cuál es su aseguradora · Si no sabes quién te chocó	
3. Reclama a su aseguradora	3
Cómo reclamar · Documentos · Tus derechos · Qué te pagan y qué no · Si no te pagan	
4. Si no tiene seguro, no le alcanza o no te paga	4
Si no tiene seguro vigente · Si te ofrece pagarte · La demanda · Usar tu propio seguro	
Modelo de carta de reclamo a la aseguradora del responsable	5
Tarjeta rápida para guardar en tu celular	6
Fuentes oficiales	7

¿En qué situación estás?

Si...	Haz esto	Sigue en
El otro aceptó la culpa y llenaron el FUD	Entrega el FUD a tu aseguradora en 72 horas y reclama a la del otro.	Secciones 1 a 3
Nadie aceptó la culpa, hubo heridos o un carro no se podía mover	Necesitas la resolución del Juzgado de Tránsito: ve a la audiencia con tus pruebas.	Sección 1
Ya tienes la resolución a tu favor	Revisa que esté en firme y reclama.	Secciones 2 y 3
Sabes cuál es su aseguradora	Abre el reclamo como tercero afectado.	Sección 3
No sabes con qué aseguradora está	Búscala en el FUD, pídesela a él o al dueño, o revisa el expediente del juzgado.	Sección 2
No tiene seguro, no le alcanza o no te paga	Cóbrale a él y al dueño del carro.	Sección 4
No sabes quién te chocó	Denuncia el choque dentro de las 48 horas.	Sección 2



1. Consigue la prueba de quién fue el responsable

Para que la aseguradora del otro te pague, necesitas un documento que diga que él fue el responsable. Normalmente es uno de estos dos: el FUD o la resolución del Juzgado de Tránsito.

Si el otro aceptó la culpa: el FUD

El FUD (Formato Único y Definitivo) es el formulario oficial que llenan los conductores en un choque menor: los carros se pueden mover solos, nadie está herido y uno de los dos acepta la responsabilidad. Lo que se escribe en él vale como declaración jurada.

- **Revisa que diga que él es el responsable:** cada conductor marca “Sí” o “No” en “¿Se considera usted responsable?” y firma.
- **Revisa los datos de su carro:** placa, aseguradora y número de póliza, y el nombre y la cédula del dueño si no era quien manejaba.
- **Entrega el FUD a tu aseguradora dentro de las 72 horas** siguientes al choque, aunque el culpable haya sido el otro; ella se lo envía a la ATTT. Antes, sácale copias para ti.
- **Si después aparece una lesión,** el FUD se puede objetar dentro de los 30 días calendario siguientes al choque, ante el Juzgado de Tránsito.

Consejo: si el otro dice que acepta la culpa pero no quiere firmar el FUD, llama a tránsito (104): sin FUD ni parte policivo te será muy difícil probarle a su aseguradora que fue él. No se arreglen de palabra sin esperar al inspector: si después no te paga, la denuncia por ese choque no se tramita.

Si nadie aceptó la culpa o hubo heridos: la audiencia y la resolución

- Si nadie aceptó la culpa, hubo heridos o algún carro no se podía mover, va tránsito: el inspector levanta el **parte policivo** (el informe del choque) y te entrega una **boleta** con la fecha de la audiencia en el Juzgado de Tránsito, que debe hacerse dentro de los 15 días siguientes al choque.
- **Ve a la audiencia** con tu cédula, licencia, registro vehicular, póliza, fotos, videos y los datos de tus testigos. Si no vas, se hace sin ti y el juez decide igual.
- **Si en el parte faltan daños de tu carro, dilo:** el juez puede agregarlos si se comprueban.
- Si hubo heridos, también los citan, para que el Instituto de Medicina Legal evalúe sus lesiones.
- El juez dicta una **resolución** que dice quién es responsable. Pide copia: con ella reclamas.

Si el otro apela

Puede apelar al ser notificado o por escrito dentro de las 24 horas hábiles siguientes, y la apelación la decide la autoridad municipal. La aseguradora puede pedirte la resolución **en firme**, es decir, cuando ya no se puede apelar: Ancón, por ejemplo, la exige en su seguro obligatorio. Mientras tanto, guarda tus presupuestos y facturas.

Si los declaran responsables a los dos

El juez puede declarar responsables a ambos conductores. Lo que puedes cobrar depende de lo que diga la resolución: llévasela a tu aseguradora y, si hay mucho dinero en juego, a un abogado.

2. Identifica a quién cobrarle

Quién debe pagarte

- **El conductor** declarado responsable.
- **El dueño del carro**, aunque no manejara. Si lo vendió y el traspaso no se inscribió, responde quien aparece como dueño en el registro. No responde si se lo habían robado o estaba en un taller; en ese caso responde el dueño del taller.



- **La aseguradora del carro**, hasta el límite de su póliza: su seguro obligatorio o la parte de daños a terceros de su seguro completo. El seguro es del carro, no del conductor: responde aunque manejara otra persona. Lo que pase del límite lo pagan el conductor y el dueño.
- **La empresa**, si el conductor trabajaba para ella y chocó en sus funciones, salvo que pruebe que hizo todo lo debido para evitar el daño.
- **El Estado o el municipio**, si era un carro oficial manejado por un funcionario en sus funciones. Ese reclamo es más complejo: busca un abogado.

Si no sabes cuál es su aseguradora

- **Búscala en el FUD**: trae la aseguradora y el número de póliza de cada carro.
- **Pídesela al conductor o al dueño del carro**. Ellos también responden por los daños: si no paga su seguro, pagan ellos.
- **Si hubo tránsito, revisa el expediente** en la secretaría del Juzgado de Tránsito: las partes pueden consultarlo, y el juez puede pedir la póliza de cada conductor y agregarla.

Si no sabes quién te chocó

- Presenta una **denuncia por colisión y fuga** en la zona policial del lugar del choque **dentro de las 48 horas** siguientes, con la placa, la marca, el color, tus fotos o videos y los datos de los testigos.
- Dale seguimiento: si la abandonas, el caso puede caducar.
- Mientras no aparezca el responsable, solo puedes reclamarle a tu propia aseguradora, y solo si tu póliza cubre los daños de tu carro.

3. Reclama a su aseguradora

Cómo reclamar

1. **Pregúntale primero a tu aseguradora cómo se tramita**: con el FUD, las aseguradoras siguen el procedimiento que acuerdan entre ellas. Ella te dirá si reclama por ti o si debes presentar tú el reclamo, como tercero afectado, en la aseguradora del carro responsable.
2. **Lleva tu carro al taller que te indiquen** para la inspección y el presupuesto. ASSA, por ejemplo, pide el presupuesto de un taller autorizado por ella.
3. **Entrega los documentos completos** (lista más abajo) y pide el número de reclamo. ASSA, por ejemplo, solo recibe reclamos con la documentación completa y pide originales del FUD o de la resolución y de las facturas.
4. **Haz todo por escrito** y guarda copia, con fecha de recibido, de cada documento que entregues. Puedes usar el modelo de carta de esta guía.

Documentos que te piden

Así los piden, por ejemplo, Aseguradora Ancón y ASSA. Cada aseguradora fija su lista: confirmala con la del responsable.

Daños de tu carro

- ☐ Copia de tu cédula (y la del dueño, si el carro no es tuyo)
- ☐ Copia del registro vehicular
- ☐ El FUD, o el parte policivo y la resolución en firme
- ☐ Presupuesto de reparación y cotización de piezas
- ☐ Fotos de los daños

Si hubo lesiones

- ☐ Copia de la cédula del herido
- ☐ La resolución en firme
- ☐ Registro de urgencias y constancias médicas
- ☐ Facturas originales de hospital, médicos y medicinas, con las recetas
- ☐ Informe del Instituto de Medicina Legal



Tus derechos como afectado

- **No te pueden cobrar deducible** ni condicionar tu pago a que el otro pague el suyo.
- **No te pueden aplicar las exclusiones de su póliza.** Por ejemplo, no te pueden negar el pago porque el otro conductor estaba ebrio.
- **No te pueden exigir que el dueño de la póliza haya avisado a su aseguradora** para pagarte.
- **No te pueden negar el pago porque el otro no llevaba la licencia.**

Estas protecciones valen hasta los montos del seguro obligatorio: B/.5,000 por daños a la propiedad y, en lesiones, B/.5,000 por persona y B/.10,000 por accidente. Por encima, se aplican las condiciones de su póliza.

Qué te pagan y qué no

Depende de la póliza. En el seguro obligatorio de Ancón, por ejemplo:

- **Daños de tu carro:** la reparación o, si es pérdida total, su valor, hasta el límite de la póliza.
- **Lesiones:** los gastos de curación comprobados, como hospital, médicos, medicinas y rehabilitación.
- **Lo que no cubre:** los días que pasas sin carro, lo que dejaste de ganar y el daño moral. No es una exclusión que te apliquen a ti: ese seguro no lo cubre para nadie. Si quieres cobrarlo, es al responsable (sección 4).
- **Cuánto tardan:** tanto los daños como las lesiones se pagan dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega completa de los documentos.

Si no te pagan o te pagan menos

1. **Pide por escrito** el motivo y la cláusula de la póliza en que se basan.
2. **Presenta una queja escrita** en su sistema de atención de quejas, con el ejecutivo de controversias. Tienen **30 días calendario** para responderte por escrito.
3. **Acude a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros** si no te responden o no estás de acuerdo, dentro de los **90 días hábiles** siguientes. Como tercero afectado tienes ese derecho, y la Superintendencia resuelve casos de hasta B/.50,000.

4. Si no tiene seguro, no le alcanza o no te paga

El conductor responsable y el dueño de su carro deben pagarte con su propio dinero lo que su seguro no cubra: todo, si no tiene seguro vigente, o la diferencia, si los daños pasan el límite de su póliza.

Si no tiene seguro vigente

Si el Juzgado de Tránsito lo declara responsable, le retienen la licencia y el carro hasta que te pague al menos lo que habría cubierto el seguro obligatorio, y la custodia del carro corre por cuenta del dueño. Además, le ponen una multa de B/.100 por chocar sin seguro.

Si te ofrece pagarte directamente

- **Hagan el acuerdo por escrito:** nombres y cédulas, placas de los dos carros, fecha y lugar del choque, monto total, cómo y cuándo te pagará, y las firmas de los dos. Si son más de B/.5,000, para probar el acuerdo la ley exige algo por escrito: con solo testigos no basta.
- **No firmes que renuncias a reclamar** hasta que te haya pagado todo.
- **Guarda el FUD o la resolución:** si no te paga, son tu prueba para cobrarle.

Si no te paga: la demanda

- Puedes demandarlo ante los tribunales, a él y al dueño del carro, con un abogado. Para eso no hace falta un proceso penal.
- En la demanda puedes pedir los daños y perjuicios que te causó el choque y, si corresponde, el daño moral; el juez decide cuánto.



- **Plazo: un año** desde que supiste del daño. Si hubo proceso en el Juzgado de Tránsito, el año se cuenta desde que la resolución quedó en firme; si hubo proceso penal, desde que la sentencia quedó en firme.

Usar tu propio seguro

Si tu póliza cubre los daños de tu carro (colisión), puedes reclamarle a tu aseguradora en vez de esperar a la del otro: pagas tu deducible y ella repara tu carro según tu póliza. Antes de decidir, pregúntale si intentará cobrarle al responsable y si, en ese caso, te devuelve el deducible.

Modelo de carta de reclamo a la aseguradora del responsable

Copia este texto, cambia lo que está entre corchetes, deja solo la opción que aplica a tu caso y entrégalo por escrito en la aseguradora del carro responsable. Guarda una copia con sello o constancia de recibido.

[Ciudad], [fecha]

Señores

[Nombre de la aseguradora del responsable]

Departamento de reclamos

Asunto: Reclamo como tercero afectado. Vehículo asegurado placa [placa del responsable]. Póliza n.º [número, si lo conoces].

Yo, [nombre completo], con cédula n.º [número], dueño del vehículo placa [tu placa], presento este reclamo por los daños que me causó el vehículo asegurado por ustedes en el accidente de tránsito del [fecha] en [lugar].

Hechos:

1. El [fecha], el vehículo placa [placa del responsable], conducido por [nombre del conductor], chocó mi vehículo en [lugar].
2. La responsabilidad consta en [el FUD firmado por el conductor de su vehículo] / [la resolución n.º [número] del Juzgado de Tránsito de [lugar], que está en firme].
3. Los daños de mi vehículo suman B/.[monto], según el presupuesto adjunto. [Si hubo lesiones: los gastos médicos suman B/.[monto], según las facturas adjuntas.]

Solicito:

1. Que se pague el reclamo por B/.[monto] / [que se autorice la reparación de mi vehículo].
2. Que, dentro del límite del seguro obligatorio, no se me cobre deducible ni se me apliquen exclusiones de la póliza, conforme al artículo 6 de la Ley 68 de 2016.
3. Que se me responda por escrito.

Adjunto [original o copia, según lo pida la aseguradora] de: [cédula, registro vehicular, FUD o parte policivo y resolución, presupuesto y cotización de piezas, fotos, constancias y facturas médicas].

Atentamente,

[Firma]

[Nombre completo] · Cédula [número]

Teléfono [número] · Correo [correo]

Dirección para notificaciones: [dirección]

Si no te responden o no estás de acuerdo con la respuesta, presenta una queja por escrito en su sistema de atención de quejas: tienen 30 días calendario para responderte. Después puedes acudir a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros dentro de los 90 días hábiles siguientes; tu queja debe incluir tus datos, los de la aseguradora, lo que pides, los hechos, los documentos que los prueban, y lugar, fecha y firma.

Superintendencia de Seguros y Reaseguros: proteccion@superseguros.gob.pa · (507) 524-5800 · Punta Pacífica, calle Isaac Hanono Missri, Torre P.H. Metro Bank, planta baja · lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.



Tarjeta rápida: me chocaron

Hazle una captura de pantalla a esta página y guárdala en tu celular.

72 horas

Para entregar el FUD a tu aseguradora

48 horas

Para denunciar si el otro se fue

524-5800

Superintendencia de Seguros: quejas

Para cobrar

1. **La prueba:** el FUD donde él acepta la culpa o la resolución del Juzgado de Tránsito.
2. **Su aseguradora:** en el FUD, pidiéndosela a él o al dueño, o en el expediente del juzgado.
3. **El reclamo:** como tercero afectado, con todos los documentos y todo por escrito.
4. **Si no pagan:** queja escrita a la aseguradora y luego a la Superintendencia.

Tus derechos

Dentro de los montos del seguro obligatorio, no te pueden cobrar deducible ni negarte el pago porque él estaba ebrio, no le avisaron a su aseguradora o no llevaba la licencia.

Si no tiene seguro o no te paga

Cóbrales a él y al dueño de su carro. Si te ofrece pagarte, que sea por escrito. Si no paga, puedes demandarlo.

Plazos clave

Entregar el FUD a tu aseguradora	72 horas
Denunciar si el otro se fue	48 horas
Audiencia en el Juzgado de Tránsito	Máximo 15 días (fecha en la boleta)
Objetar el FUD si aparece una lesión	30 días calendario
Apelar la resolución	24 horas hábiles
Respuesta de la aseguradora a tu queja	Máximo 30 días calendario
Queja ante la Superintendencia	90 días hábiles
Demandar al responsable	1 año (si hubo proceso, desde que la decisión quedó en firme)

Superintendencia: proteccion@superseguros.gob.pa • (507) 524-5800

KF Motors • Guía completa en kfmotors.club



Fuentes oficiales

Si una norma cambia, vale el texto vigente publicado en la Gaceta Oficial. Los documentos de aseguradoras no son normas: se citan como ejemplos de lo que dice cada póliza.

Dónde se usa cada fuente

Sección	Fuentes
¿En qué situación estás?	Resume las secciones de la guía y usa sus mismas fuentes.
1. La prueba	FUD, choque menor, 72 horas, declaración jurada y objeción: Ley 21 de 2010 · Decreto 126-A de 2011 (arts. 1, 3 y 8 a 11) Parte, audiencia, daños omitidos, resolución, apelación y arreglos “amistosos”: Reglamento (Gaceta 25701) · Reglamento (texto ATTT) (arts. 211, 212, 220, 225, 227 y 230 a 233) Resolución en firme (ejemplo): Seguro obligatorio Ancón
2. A quién cobrarle	Conductor, dueño, aseguradora, dueño inscrito y taller: Reglamento (texto ATTT) (arts. 18, 234 y 235) · Ley 26 de 2018 Empresa y Estado: Código Civil (Ley 18 de 1992) (art. 1645) Expediente y póliza en el juzgado; denuncia por fuga: Reglamento (texto ATTT) (arts. 214, 219, 221 y 223)
3. El reclamo	Derechos del afectado y límites: Ley 68 de 2016 (arts. 2, 5 y 6) · Reglamento (texto ATTT) (art. 236) Trámite del FUD entre aseguradoras: Decreto 126-A de 2011 (art. 8) Documentos, talleres, qué paga y plazo de pago (ejemplos): Seguro obligatorio Ancón · Instructivo de reclamo Ancón · Formulario del afectado ASSA Quejas del tercero afectado: Ley 12 de 2012 (arts. 249, 250, 255 y 256) · Resolución JD-011 de 2025 · Superintendencia de Seguros
4. Si no paga	Diferencia y pago con dinero propio: Ley 26 de 2018 Retención y multa sin seguro: Ley 320 de 2022 (arts. 3 y 4) · Reglamento (texto ATTT) (art. 236-A) Prueba por escrito, daño moral y plazo para demandar: Código Civil (Ley 18 de 1992) (arts. 1103, 1644-A y 1706)
Carta modelo	Derechos del afectado: Ley 68 de 2016 (art. 6) · Requisitos de la queja: Ley 12 de 2012 (arts. 249 y 266)
Tarjeta rápida	Resume las secciones anteriores y usa las mismas fuentes.

Enlaces completos

Ley 21 de 2010, sobre accidentes de tránsito menores (Gaceta Oficial 26546)

https://s3-legispan.asamblea.gob.pa/legispan/NORMAS/2010/2010/LEY/Administrador%20Legispan_26546_2010_6_2_ASAMBLEA%20NACIONAL_21.pdf

Decreto Ejecutivo 126-A de 2011, que reglamenta la Ley 21 y aprueba el FUD (Gaceta Oficial 26738)

https://s3-legispan.asamblea.gob.pa/legispan/NORMAS/2010/2011/DECRETO%20EJECUTIVO/Administrador%20Legispan_26738_2011_3_4_MINISTERIO%20DE%20GOBIERNO_126.pdf

Reglamento de Tránsito Vehicular, Decreto Ejecutivo 640 de 2006, texto original (Gaceta Oficial 25701)

https://s3-legispan.asamblea.gob.pa/legispan/NORMAS/2000/2006/DECRETO%20EJECUTIVO/Administrador%20Legispan_25701_2006_12_29_MINISTERIO%20DE%20GOBIERNO%20Y%20JUSTICIA_640.pdf

Reglamento de Tránsito Vehicular, texto actualizado publicado por la ATTT (plataforma de transparencia ANTAI)

<https://monitoreo.antai.gob.pa/api/submissions/370064/files/87249/download>

Ley 68 de 2016, seguro obligatorio básico de accidentes de tránsito (Gaceta Oficial 28177-B)

https://s3-legispan.asamblea.gob.pa/legispan/NORMAS/2010/2016/LEY/Administrador%20Legispan_28177-B_2016_12_14_ASAMBLEA%20NACIONAL_68.pdf

Ley 26 de 2018, que modifica el artículo 3 de la Ley 68 de 2016 (Gaceta Oficial 28532-A)

https://s3-legispan.asamblea.gob.pa/legispan/NORMAS/2010/2018/LEY/Administrador%20Legispan_28532-A_2018_5_24_ASAMBLEA%20NACIONAL_26.pdf

Ley 320 de 2022, sobre el seguro obligatorio (Gaceta Oficial 29606-B)

https://s3-legispan.asamblea.gob.pa/legispan/NORMAS/2020/2022/LEY/Administrador%20Legispan_29606-B_2022_8_24_ASAMBLEA%20NACIONAL_320.pdf

Ley 12 de 2012, que regula la actividad de seguros (Gaceta Oficial 27007-A)

https://s3-legispan.asamblea.gob.pa/legispan/NORMAS/2010/2012/LEY/Administrador%20Legispan_27007-A_2012_4_3_ASAMBLEA%20NACIONAL_12.pdf



Resolución JD-011 de 2025 de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, que actualiza el monto máximo de las quejas (Gaceta Oficial 30245)
https://s3-legispan.asamblea.gob.pa/legispan/NORMAS/2020/2025/RESOLUCION/ericka%20lopez_30245_2025_3_27_SUPERINTENDENCIA%20DE%20SEGUROS%20Y%20REASEGUROS_011.pdf

Ley 18 de 1992, que modifica y adiciona el Código Civil: artículos 1103, 1644-A, 1645 y 1706 (Gaceta Oficial 22094)
https://s3-legispan.asamblea.gob.pa/legispan/NORMAS/1990/1992/LEY/Administrador%20Legispan_22094_1992_8_6_ASAMBLEA%20LEGISLATIVA_18.pdf

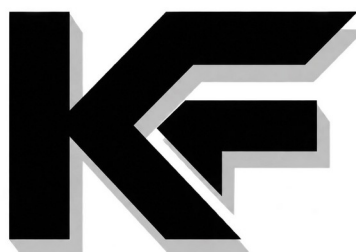
Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, protección al consumidor: cómo presentar una queja
<https://www.superseguros.gob.pa/proteccion-al-consumidor-de-seguros/>

Aseguradora Ancón, Condiciones generales de la póliza de seguro obligatorio básico
https://www.asegurancon.com/wp-content/uploads/2019/09/COMPLETO_CONDICIONES_GENERALES_SOAT.pdf

Aseguradora Ancón, Instructivo de reclamo de auto (2022)
<https://www.asegurancon.com/wp-content/uploads/2022/05/Instructivo-de-Reclamo-de-Auto-2022-2.pdf>

ASSA Compañía de Seguros, Formulario de reclamo para el afectado
https://www.assanet.com/formularios/arteformulario_reclamos_auto_afectado.pdf





¿No encuentras la pieza que tu auto necesita?

No gastes **gasolina** (está **cara**) ni tiempo (que no tienes)

buscando en **1000 locales de piezas:**

escríbenos al WhatsApp y **te la conseguimos.**

Contáctanos:

📷 **Instagram:** kfmotors.pa

💬 **WhatsApp:** 6774-2776

✉ **Correo:** kfmotors.contacto@gmail.com

🌐 **Página oficial:** kfmotors.club